

RESOLUCIÓN No. **2810**

(20 JUN 2013)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066; 067 de 2005, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, 2140 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2140 del 22 de abril de 2013, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Medicina Veterinaria y Zootecnia (1), Economía (1), Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (2), Preescolar (1), Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Química (2), Biología (2), Física (1), Matemáticas (1), Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (2), Ingeniería Geológica (1), Administración de Empresas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que teniendo en cuenta solicitud allegada por el representante estudiantil ante el comité electoral, se verificó la situación y se constató mediante oficio FSS – CF 159, que no existe reclamación alguna relacionada con los procesos de elecciones que se realizaron el día 06 de junio de 2013, en la Facultad Seccional Sogamoso.

Que el día 20 de junio de 2013, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	CONTADURÍA PÚBLICA - SOGAMOSO	TOTAL VOTOS
SANDRA CATALINA RODRÍGUEZ	29		29
ALVARO JAVIER ARAGÓN GUERRA	49		49
RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ PLATA	22		22
JORGE ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ	05		05
CARLOS ANDRÉS GUAUQUE GUIZA	60		60
WILDER ALBERTO OCAMPO OCHOA	00		00
JORGE LEONARDO MARTÍNEZ PUMAREJO	38		38
ALVARO CARLOS GÓMEZ TARIFA	81		81
EDNA IBETH TORRES RODRÍGUEZ		22	22
MIGUEL ANGEL OLIVEROS PARRA		100	100
FELIPE SUÁREZ MIRANDA		26	26
TOTAL VOTOS BLANCO	12	17	29
TOTAL VOTOS NULOS	03	00	03
TOTALES	299	165	464

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
ALVARO CARLOS GÓMEZ TARIFA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	81
CARLOS ANDRÉS GUAUQUE GUIZA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	60
MIGUEL ANGEL OLIVEROS PARRA	CONTADURIA PÚBLICA - SOGAMOSO	100

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

[Handwritten signature]

2810

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Ingeniería de Minas (2), Contaduría Pública (1), de la Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 20 de junio de 2013, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
ALVARO CARLOS GÓMEZ TARIFA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	81
CARLOS ANDRÉS GUAUQUE GUIZA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	60
MIGUEL ANGEL OLIVEROS PARRA	CONTADURIA PÚBLICA - SOGAMOSO	100

ARTÍCULO 2º. El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 JUN 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1126
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoral